



Resolución Jefatural

Lima, 18 MAYO 2021

N° 142 - 2021-INDECI

VISTOS: El Memorando N° 3488-2021-INDECI/6.4, de la Oficina General de Administración, y el Memorando N° 268 -2021-INDECI/5.0 de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencias y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) adscrito al Ministerio de Defensa mediante Decreto Supremo N° 002-2016-DE, de conformidad con lo establecido en la indicada Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, que conforma el SINAGERD y es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, a su vez, el INDECI está organizado para desarrollar lineamientos de política, planes y mecanismos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, así como, para la gestión de la información en sus áreas de competencia; y, cuenta con elementos organizacionales necesarios para asegurar una respuesta oportuna y adecuada en situaciones de desastres que ameritan su intervención, de acuerdo a los principios de subsidiaridad y gradualidad de la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 767-2008-EF-15, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es calificado como entidad perceptora de donaciones, para los fines dispuesto en el inciso x) del artículo 37 y el inciso b) del artículo 49 del "Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto a la Renta", aprobado por Decreto Supremo N° 179-2004-EF, modificados por Decreto Legislativo N° 1112;



Resolución Jefatural N° 142 - 2021-INDECI

Que, ante ello, el INDECI precisa contar con un Despachador de Aduanas que ejerza la representación legal de la entidad ante ADUANAS, para efectuar el Despacho de las mercancías consignadas o que consigne la entidad, conforme a lo dispuesto por los artículos 17°, 18° y 22° del Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas;

Que, a través del documento de vistos la Oficina General de Administración solicita se designe como nuevo Despachador Oficial de Aduanas del INDECI al Bachiller en Derecho Alejandro Ancajima Ojeda, por lo que solicita se formalice dicha designación a través de la Resolución Jefatural correspondiente;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas; y, el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de INDECI;

SE RESUELVE:

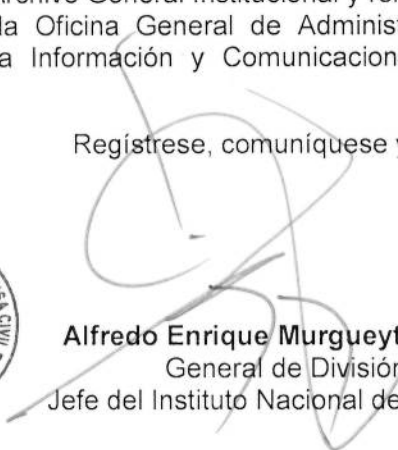


Artículo 1.- DESIGNAR al Bachiller en Derecho Alejandro Ancajima Ojeda como Despachador Oficial de Aduanas del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4. DISPONER que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por Fedatario al interesado, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,



Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil